



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 476 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 26 DIC. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 036-2020-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-WCRW de Residente de Obra, Informe N° 1536-2020-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorándum N° 3007-2020 GR CUSCO/ GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, e Informe N° 664-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0149-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de julio 2017, se aprueba el expediente el Expediente Técnico del proyecto de inversión **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el año 2013 en los distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco - I.E.I. N° 1055 CHILCHICAYA- POMACANCHI"** con un presupuesto total de S/. 1'983,190.98 (Un Millón Novecientos Ochenta y Tres Mil Ciento Noventa y Dos con 98/100 soles) a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta- Contrata;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 400-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de octubre de 2018 se Aprueba la modificación de la modalidad de ejecución Presupuestaria y la Aprobación del Expediente Técnico Reformulado del proyecto **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del i Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco"** - I.E.I N° 1055 Chilchicaya - Sangarara, con un Presupuesto total de S/. 1'557, 545.96 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 96/100 soles), que se ejecutara por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, y con un plazo de ejecución de 180 días calendario, Con los siguientes detalles:

- Programa : 0091 Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 Años a los Servicio
- Prod/Proy : 2246589 Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial
- Act/A/Obra : 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial
- Función : 22 Educación
- División Funcional: 047 Educación Básica
- Grupo Funcional : 0103 Educación Inicial
- Meta N° 0156-2019: 00006 Instalación Mejoramiento y Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR - Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N°046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, habiéndose ejecutado el Proyecto con CUI N° 2246589, quedaron pendiente en los inventarios finales de almacén, saldos de Materiales de Libre Disponibilidad por el importe de S/ 2,130.00 (Dos Mil Ciento Treinta con 00/100 Soles);

Que, con informe N° 1536-2020-GR CUSCO/GRI/SGO del 06 de noviembre del 2020, la Sub Gerencia de Obras, solicita la transferencia de materiales de libre disponibilidad del Proyecto con CUI N° 2246589 **Meta N° 0156-2019** hacia el Proyecto con CUI N° 2211537 **Meta N° 0255-2019**; adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 036-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-RO-WCRM de fecha 05 de noviembre del 2020 del Ing. WILDER CELSO RAMON MAYTA- Residente de la Obra, el que cuenta con el visto bueno del Ing. MARIO GAMARRA PEREZ - Supervisor de Obra, quienes como responsables del proyecto, solicitan la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Ubre Disponibilidad, por el monto total de SI 2,130.00 (Dos Mil ciento Treinta con 00/100 soles),



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



asimismo cabe indicar que el proyecto ha sido concluido, son saldos de materiales que se encuentran en almacén PRONAA que es entregado por el responsable de almacén; asimismo aclara que el asistente administrativo y almacenero de obra ya no laboran en la institución, por tal razón no firman los documentos; remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales;

Que, mediante el Memorándum N° 3007-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 27 de noviembre del 2020, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de **CONFORMIDAD**, teniendo como sustento técnico el Informe N° 28-2020 GR CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA del C.P.C. DANTE CARRILLO ALVAREZ - Liquidador Financiero;

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR, establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente **es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de libre disponibilidad** por el importe de S/ 2,130.00 (Dos Mil Ciento Treinta con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso, la transferencia de materiales debe realizarse con eficacia anticipada; conforme se tiene de los documentos: Copia simple del Cuaderno de obra., Documento de Entrega y Recepción de Materiales para Transferencia, Copia simple de Orden de compra N° 373, Copia simple de Nota de entrada, Transferencia Valorizada de Bienes Sobrantes, Acta Valorizada de Bienes Sobrantes, Declaración Jurada de Bienes Sobrantes. Siendo de responsabilidad, de los Servidores Públicos que firman dichos documentos de transferencia de materiales;

Que, con Informe N° 664-2020-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020-GR CUSCO/GR del 27 de agosto 2020;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, **por el importe de S/ 2,130.00 (Dos Mil Ciento Treinta con 00/100 soles)**; cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Prod/Proy

: 2246589 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo – Cusco I.E.I N° 1055 Chilchicaya".

Act/AI/Obra

: 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial.

Meta

: 0156-2019 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo – Cusco I.E.I N° 1055 Chilchicaya.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



AL: : 2211537 "Mejoramiento de la Oferta Educativa en la I.E. N° 56279 de Conchacollo, Distrito de Chamaca -Chumbivilcas – Cusco.

Act/AI/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria

Meta : 0255-2019 Construcción de Infraestructura de Salud.

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Und.	Cant.	P.U.	Total	Referenc.
26.22.24	MALLA OLÍMPICA GALVANIZADA DE ALAMBRE N° 10 COCADA DE 2" ROLLO DE 20MT X 2MT DE ANCHO - PRODAC	ROLL	3	710.00	2,130.00	O/C 373-2019
	Monto total transferencia recibido año 2019				2,130.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Bienes considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA GENERAL
ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO